



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 16 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 51/2023

Y VISTO: lo tratado por la Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa, referido a la necesidad de modificar las Resoluciones anteriores relativas al Estacionamiento Tarifado en el Ejido de Villa La Bolsa y

CONSIDERANDO: que resulta imprescindible actualizar el cobro por estacionamiento que se efectúa por día en los accesos a balnearios y zonas aledañas, debido a las modificaciones estructurales que muestra la villa desde un tiempo a esta parte.

Es necesario dejar sin efecto las anteriores Resoluciones, comenzando a regir esta desde la fecha para el cobro de dicho arancel, estableciendo que el destinado por la Comuna de Villa La Bolsa, a los gastos que demande el funcionamiento del operativo verano y rentas generales.

Que a partir de la presente resolución quedará sin efecto la vigencia de todo tipo de obleas que hasta la fecha autorizaba el libre estacionamiento a los propietarios o residente de Villa la Bolsa, debiendo a los inconvenientes que el otorgamiento de las mismas como identificación, ocasionaron en temporadas pasadas, debiendo los propietarios solicitar ante la sede Comunal las autorizaciones pertinentes a tales fines, en cuyo caso el solicitante deberá presentar DNI, que acredite domicilio otorgando un máximo de tres (3) por propiedad, y el dominio correspondiente al automóvil.

Que es necesario fijar los horarios para el cobro del estacionamiento tarifado y determinar los sectores donde se cobrará el mismo.

Por ello, la Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer a partir de la presente, que el horario del estacionamiento Tarifado será de 09.00 a 19:00 horas de lunes a domingo, durante los meses de Diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024, en todo el recorrido de las bajadas de los balnearios en el ejido de Villa La Bolsa en las primeras cuadras y en las calles perpendiculares u oblicuas que cruzan o termina en ella, así como en la primera paralela a la misma y en los predios que expresamente la Comuna habilite al efecto señalar.


NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA


Liliana Flores
SECRETARÍA
COMISIÓN EJECUTIVA
COMUNA VILLA LA BOLSA





COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

ARTICULO 2. Establecer el monto de la tarifa para los distintos vehículos, automóviles pesos dos mil quinientos (\$2.500), motos pesos dos mil (\$2.000) ómnibus y camiones pesos cinco mil (\$ 5.000) se utiliza dos tickets de automóvil.

ARTICULO 3. En caso de no abonarse el arancel descripto en el Artículo 2º se labrará el acta de infracción, conforme a la Ley de Tránsito vigente.

ARTICULO 4. Se establece que lo recaudado en el cumplimiento de la presente RESOLUCION, será destinado a solventar los gastos del operativo verano y rentas generales.

ARTICULO 5. Se exceptúa el estacionamiento para compras en comercios, realizar trámites, entregas, etc. Con un tiempo máximo de tolerancia de treinta (30) minutos.

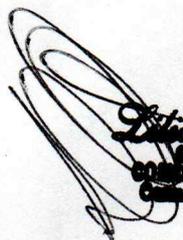
ARTICULO 6. Se designa como Encargados del Control del Operativo Verano a los Sres. SANABRIA German Esteban DNI 29.968.543 y BUGGIA Lucas Marcos DNI 32.591.393 quienes tendrán a su cargo a los colaboradores detallados en el Anexo I.-

ARTICULO 7: comuníquese, publíquese, dese al registro de la Comuna y archívese. -


NORA A. VIGLIANO
TESORERA
COMUNA VILLA LA BOLSA


ALBERTO E. NIETO
PRESIDENTE
COMUNA VILLA LA BOLSA




Liliana Murr
SECRETARIA
COMISION EJECUTIVA
Comuna Villa La Bolsa